



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

# COMISIÓN ACADÉMICA DE POSGRADO

---

## **Bases para el Llamado**

### **Apoyo Institucional a Carreras de Posgrado de la Universidad de la República – 2012 Fortalecimiento y Consolidación**

#### **I.- Objetivos del programa**

Este programa tiene por objetivo colaborar con el fortalecimiento o consolidación de los posgrados académicos organizados por la Universidad de la República.

a- Para el fortalecimiento se considerará especialmente aquellas propuestas en las cuales áreas con un desarrollo reconocido en investigación y formación de posgrados apoyen programas en Servicios y/o áreas que no cuenten con posgrados académicos.

b- Para la consolidación se considerarán aquellos programas que tienen más de 5 años de funcionamiento y que hayan sido financiados reiteradamente por la Comisión Académica de Posgrado de la Universidad de la República.

#### **II.- A qué tipo de posgrados se dirige este programa**

1- Los apoyos se destinarán exclusivamente al fortalecimiento y/o consolidación de posgrados de la Universidad de la República.

2- Los posgrados incluidos en este programa se limitan a aquellos que la Universidad de la República denomina de perfil predominantemente académico, de acuerdo a la Ordenanza de Posgrados.

3- Los posgrados elegibles para este programa son aquellos que han sido adaptados a la Ordenanza de Posgrados vigente y aprobados posteriormente por el Consejo Directivo Central al momento del cierre del llamado.

4- Aquellos Servicios que hayan recibido fondos de apoyo institucional a carreras de posgrado sólo podrán postularse para el presente año si han presentado oportunamente el informe académico y financiero del uso de los fondos otorgados en aquella ocasión o lo incluyen en esta nueva presentación.

5- Los programas cuyo apoyo institucional haya sido consolidado sólo podrán presentarse a este llamado en caso de poder justificar ampliaciones o modificaciones substanciales.

#### **III.- Condiciones de presentación al llamado.**

1.- La presentación a este llamado la hace el servicio a través de su Consejo o

---

Dirección. Dicha presentación podrá hacerse para maestría y/o para doctorado. Las presentaciones se recibirán en la sede de la Comisión Académica de Posgrado, 18 de Julio 1953 apto. 702 hasta el día 19 de diciembre a las 13:00 hs. (Horario de atención: 9:00 a 13:00 hs.). También se deberá enviar la información solicitada a la casilla de correo cap@csic.edu.uy.

2.- La solicitud de apoyo a este llamado, ya sea que se trate de una solicitud de consolidación, renovación o de una presentación por primera vez, deberá ir acompañada de la documentación que permita su evaluación, siendo la siguiente:

- i) Modalidad del llamado a la que se presenta: consolidación, renovación o presentación por primera vez
- ii) carta de presentación al programa firmada por el Decano o Director del servicio;
- iii) fecha de aprobación del posgrado por el Consejo Directivo Central.  
en caso de posgrados que ya se encuentren en funcionamiento, se deberá completar la planilla que se adjunta al final de estas bases.
- iv) descripción de las actividades para cuyo apoyo se solicita financiamiento al programa;
- v) estructura de gastos de las actividades propuestas. Debe tenerse especialmente en cuenta que los montos otorgados deberán ser ejecutados en el ejercicio del presente llamado.

#### **IV.- Montos otorgables y uso de los mismos**

1- Los apoyos institucionales tendrán como máximo \$500.000.  
Los apoyos institucionales a posgrados que dependan únicamente de un servicio podrán ser financiados, total o parcialmente, hasta el monto máximo mencionado. Aquellos posgrados que dependen de varios servicios podrán recibir montos adicionales.  
El monto destinado a la consolidación será de \$ 300.000.

2- El rubro sueldos deberá dedicarse exclusivamente a extensiones horarias sobre cargos docentes ya existentes con funciones académicas, presupuestados por el servicio y a nuevas contrataciones incluyendo invitaciones a profesores del extranjero. No se apoyarán coordinadores ni funcionarios. No se financiarán becas de posgrado ya que existen programas específicos para este fin.

3- Las propuestas de gastos y/o inversiones podrán ser tenidas en cuenta en aquellos casos en que estén destinadas a acciones específicas necesarias para la ejecución de actividades del posgrado debidamente justificadas. No se destinarán fondos a construcciones, infraestructura local, transporte, administración y equipamiento.

4- Aquellos posgrados que dependen de varios servicios deberán indicar a cuál de éstos se deberá realizar el traspaso de los fondos en caso de ser financiado su posgrado.

---





UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

Se deberán adjuntar los nombres de los Directores de tesis y del cuerpo docente estable.

